



AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO MUSICAL

Presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Iznalloz **MODELO GENERAL PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO**, debidamente cumplimentado, con indicación del tipo de evento que pretende celebrarse, lugar de celebración, nº- de asistentes, fecha y hora del inicio y finalización del evento; acompañado de la siguiente documentación:

- **COPIA DEL DNI** del promotor del evento, ó en su caso, CIF y Escritura de Constitución de la Sociedad acompañado del correspondiente Poder otorgado a favor de la persona en cuestión que actúa en representación de la misma junto con el DNI de ésta.

- **Certificado** redactado por Técnico competente y visado por Colegio Oficial acerca de las condiciones técnicas y ambientales para la celebración de este evento musical en el lugar elegido (Pabellón Deportivo Municipal de Iznalloz ó Campo de Fútbol).

- **PROYECTO DE INSTALACIÓN** sobre la justificación técnica para la celebración de ese Evento en el emplazamiento elegido, elaborado por Técnico Competente y visado por Colegio Oficial , en el que se realice una descripción del evento, del emplazamiento, de la distribución de espacios y estructuras; repercusiones de la actividad en el medio ambiente, en cuanto a ruidos y vibraciones; justificación del DB-SI (Protección contra Incendios); Aforo del recinto; seguridad; Instalación eléctrica; Espacios libres para la evacuación de personas en caso de accidente ó de emergencia; Ventilación e Iluminación; Responsabilidad Civil y Justificación de los requisitos Higiénicos Sanitarios. Y en el que se establezca como **CONCLUSIÓN: " El local destinado a albergar el Evento (PABELLÓN CUBIERTO DEPORTIVO ó CAMPO DE FÚTBOL) cumple con las condiciones técnicas y ambientales para el desarrollo de la actividad DE EVENTO MUSICAL EXTRAORDINARIO PARA EL DÍA _____ "**

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CON EMPRESA AUTORIZADA**, para la prestación del servicio de vigilancia y protección el día de celebración del Evento en el lugar establecido (art. 15 del Decreto 10/2003, de 28 de Enero)

- **CERTIFICADO DE LA EMPRESA INSTALADORA DE LOS EXTINTORES DE INCENDIOS**, ACREDITATIVO DE ESTAR EN USO LOS EXTINTORES PROYECTADOS, Y QUE LOS MISMOS HAN PASADO SUS REVISIONES REGLAMENTARIAS.

- *DISPOSICIÓN DE UN **BOTIQUÍN DOTADO CONVENIENTEMENTE** ó de una ENFERMERÍA cuando el aforo del Evento exceda de 100 espectadores ó 1.000 espectadores, respectivamente (art. 11 del RO 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba del Reglamento de Policía de Espectáculos Publicas y Actividades Recreativas).*

- **PÓLIZA ORIGINAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO** en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, con las siguientes coberturas, atendiendo a lo dispuesto en DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

(Más información en Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, BOJA nº 137, publicado el 12/07/2007)